



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

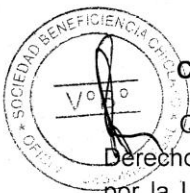


RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 162 - 2015-P-SBCH

Chiclayo, 16 de Diciembre del 2015.



VISTOS, el Memorandum N° 373-2015-G-SBCH, de fecha 14 de Diciembre del 2015, sobre el pago a la Señora Estela Yolanda Aldana Viuda de Hernández por concepto de subsidio por fallecimiento de su conyugue y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 086-2015-P-SBCH, de fecha 30 de Julio del 2015, se Otorga a la Señora Estela Yolanda Aldana Viuda de Hernández, por concepto de Subsidio, por fallecimiento de su conyugue, José Mercedes Hernández Zamora, el importe de S/. 3396.32 Nuevos Soles.

Que, en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 086-2015-P-SBCH, de fecha 30 de Julio del 2015, se Otorga a la Señora Estela Yolanda Aldana Viuda de Hernández, por concepto de Subsidio, por fallecimiento de su hija, María Janet del Carmen Hernández Aldana, el importe de S/. 3396.32 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 957-2015-MPCH-A;

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO

Es copia Fideles Original que tengo a la Vista.

Carriera De Céspedes
SECRETARIA

29 DIC. 2015



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el pago a la Señora Estela Yolanda Aldana Viuda de Hernández, por concepto de Subsidio, por fallecimiento de su conyugue, José Mercedes Hernández Zamora el importe de S/. 3,396.32 Nuevos Soles y por fallecimiento de su hija, María Janet del Carmen Hernández Aldana, el importe de S/. 3,396.32 Nuevos Soles, dicho pago se deberá de realizar, con Recursos provenientes de las Fuentes de Recursos Directamente Recaudados, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los importes citados en el Artículo Primero, sean cancelado en dos partes, el primer pago se realice por concepto de subsidio, por fallecimiento de su conyugue, José Mercedes Hernández Zamora el importe de S/. 3,396.32 Nuevos Soles, dicho importe será cancelado en el mes de diciembre del 2015 y el segundo pago de subsidio, por el fallecimiento de su hija, María Janet del Carmen Hernández Aldana, el importe de S/. 3,396.32 Nuevos Soles, dicho importe se cancelará en el mes de Enero del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Que la presente Resolución sea publicada en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe), debiéndose remitirse a la oficina encargada.

ARTÍCULO CUARTO.- Que se notifique la presente resolución a las dependencias administrativas correspondientes y a la Señora Estela Yolanda Aldana Viuda de Hernández, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:

Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

29 DIC. 2015